



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción IV, incisos b), y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen referente a la **AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATRACCIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Desde el inicio de la presente Administración Municipal 2015- 2018, el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, ha venido realizando diversos acercamientos institucionales con las instancias federales competentes, a fin de gestionar la viabilidad de atraer recursos extraordinarios del Gobierno Federal, con el objetivo de contar con solvencia económica para hacer frente a las necesidades varias de este Municipio, principalmente las relacionadas con equipamiento urbano, obra pública y prestación de servicios municipales.

II. De las reuniones institucionales señaladas en el Antecedente I, resalta la posibilidad fáctico-jurídica de que este Municipio de Monterrey sea receptor de recursos extraordinarios federales, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que los ordenamientos y/o reglas de operación respectivas señalen, de entre los cuales destaca la autorización expresa del Ayuntamiento para que el Presidente Municipal pueda gestionar la atracción de los mismos, mediante la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios para tales fines.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción IV incisos b), y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Dictamen referente a la Autorización para realizar todos los actos necesarios para la atracción de recursos extraordinarios del Gobierno Federal.



SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda, misma que se integrará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo con la ley.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento, seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

CUARTO. Que el Presidente Municipal es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y el encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que el Tesorero Municipal es el responsable directo en el ejercicio del presupuesto de egresos así como en la programación, planeación y la proyección de los ingresos que perciba el Municipio. En esa tesitura, conforme al último párrafo del artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, el Presidente Municipal podrá designar al Tesorero Municipal para coadyuvar en la gestión y tramitación ante diversas autoridades federales para la obtención de recursos.

SEXTO. Que en virtud de que el estado financiero y económico en que se recibe la Administración Municipal no es óptimo y dista del necesario para hacer frente a la obligación primaria de los gobiernos municipales de prestar servicios básicos, así como para instrumentar acciones pertinentes para el desarrollo de la comunidad regiomontana, y ante la posibilidad de atraer recursos extraordinarios, resulta imprescindible para este Gobierno Municipal el solicitar recursos federales extraordinarios que permitan generar una solvencia económica para atender las necesidades de equipamiento urbano, obra pública, servicios públicos municipales y otros requerimientos, que procuren mejorar la vida de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

Dictamen referente a la Autorización para realizar todos los actos necesarios para la atracción de recursos extraordinarios del Gobierno Federal.



Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, para celebrar, convenir, solicitar, establecer acuerdos y negociaciones y, en general, realizar las gestiones suficientes y necesarias para la atracción de recursos extraordinarios del Gobierno Federal, en beneficio del municipio de Monterrey, y al C. Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, para coadyuvar en dichas acciones cuando así se lo instruya el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial del municipio: www.mty.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen referente a la Autorización para realizar todos los actos necesarios para la atracción de recursos extraordinarios del Gobierno Federal.



**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen referente a la Autorización para realizar todos los actos necesarios para la atracción de recursos extraordinarios del Gobierno Federal.